



Municipalidad Provincial de Talara

71616

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 942-11-2017-MPT

Talara, veinte de noviembre del año dos mil diecisiete -----

Vista, el Informe 3083-11-2017-OAJ-MPT, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre:
SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO EMPRESA MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL; y,

15/14

CONSIDERANDO:

- Que, la **Contratista Empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL**, a través de su Representante Legal Tobías Desiderio Murga Pastor, solicita la ampliación de plazo parcial por el periodo de 30 días calendarios, plazo adicional que resulta que refiere resulta necesario para continuar con la ejecución contractual del proyecto, por la causal de atraso en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, debido a la demora en emitir la resolución de aprobación del adicional del servicio N° 1.
- **Que, en todo pedido de ampliación de plazo, se sigue todo un procedimiento sujeto a la normativa de Contrataciones del estado, y es que precisamente el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: (...)**

“El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista,...

- **Que, la norma citada, establece que, presentada la solicitud de ampliación de plazo, la Entidad Municipal, tiene el plazo de 10 días hábiles para emitir el pronunciamiento respecto de la pretensión de ampliación de plazo; en tal sentido, computado el indicado plazo desde el día siguiente de la presentación del escrito del contratista, esto es, después del día 26/10/2017, se aprecia que la Municipalidad, tenía como fecha de vencimiento para notificar la decisión respectiva al contratista, hasta la fecha 14 de noviembre del año en curso (tomando en cuenta los días feriados nacionales y los días en que no se atendió en la Entidad Municipal debido a lo establecidos en el Pacto Colectivo de la Municipalidad), **sin embargo, los actuados son remitidos a este Despacho de Asesoría Jurídica recién el día 15/11/2017, cuando ya se había vencido el plazo legal previsto en la normativa mencionada.****
- **Que, por tanto, en pronunciamiento de cuestión formal, al no existir respuesta expresa de la Municipalidad, dentro del término legal de 10 días hábiles, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, esto es, la ampliación de plazo de 30 días calendarios, los cuales vencerán indefectiblemente el día 21 de noviembre del 2017.**
- **Que, es menester precisar que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el retraso acaecido en el presente procedimiento, **NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.****
- **Que, sin embargo, al ser la ampliación de plazo que se da por aprobada (por exceso de plazo al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo de 10 días hábiles), la Alcaldesa debe disponer el deslinde de responsabilidades del personal municipal que originó dicha situación.**

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la solicitud de la Contratista Empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS, plazo que vencerá indefectiblemente el día 21 de noviembre del 2017.

Artículo 2: ESTABLECER que la aprobación del plazo NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.





Municipalidad Provincial de Talara

2

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 942-11-2017-MPT

Talara, veinte de noviembre del año dos mil diecisiete -----

Artículo 2: DISPONER el deslinde de responsabilidades del personal municipal que originó la mencionada ampliación de plazo, a favor del contratista.

Artículo 3: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Infraestructura.

Artículo 4: NOTIFICAR a la Contratista en su domicilio legal Prolongación Av. Bolognesi N° 630 (Frente a ex Clínica Santa María Talara).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



ABG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:
Interesado
GM
GDT
SGIN
OAJ
UTIC
Archivo
LMZA/maritza, z.